



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 27/25, POR IMPORTE TOTAL DE 33.264,20.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN NUMERO 28/25, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 001/2025 (2025 310525000004) EN CONCEPTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. CRISTIAN PALACIOS MORENO, D. DAVID PALACIOS MORENO Y D.ª MARÍA BERNAL SANTOS, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A



FIRMANTE - FECHA



REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Punto 3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 33/25, POR IMPORTE TOTAL DE 59.129,07.- EUROS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 27/25, POR IMPORTE TOTAL DE 33.264,20.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253848051
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53	Fecha: 14/02/2025 Hora: 14:14



nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10-02-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 27/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66000730	7501093513-000002	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO FLOTA VEHÍCULOS. PÓLIZA: C3 A96 0000081. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 22 9200 22431 Y 22 9200 22400 Y Nº OPERAC. CONTABLE N.º 2025 22000385	33.264,20 €
TOTAL				33.264,20 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a



"Relación numero 28/25, expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 001/2025 (2025 310525000004) en concepto de mejora de la accesibilidad del edificio sito en plaza de bailén, 19 utrera (sevilla)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN NUMERO 28/25, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 001/2025 (2025 310525000004) EN CONCEPTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del 2024 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53	DOCUMENTO: 20253848051 Fecha: 14/02/2025 Hora: 14:14
--	---	--



6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos día del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 28/25 correspondiente a certificación de obras realizada en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Visto informes de intervención relativos a las certificaciones objeto de expediente en sentido favorable con salvedades de fecha 13 de febrero de 2025.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2025 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2025 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/001/2025 expediente electrónico n.º (2025 310525000004) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO- La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales (TRLHL).

- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024.

SEGUNDO. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 13 de febrero de 2025.
- Relación de Factura n.º 28/25.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, de fecha 13 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su



FIRMANTE - FECHA



reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a Capítulo ó tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2025 000028

2024 66007254 20/11/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-90 FECHA: 19/11/24 Certificación 4º octubre/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe 1.743,22€

2024 66007900 18/12/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM. Emit-91 FECHA: 17/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23

Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023

Importe.....

7.887,49€

TOTAL



LÍQUIDO.....9.630,71 €

SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJ 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2024.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).



Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. *Constan informes del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de febrero de 2025, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **9.630,71 euros**, tal y como se detalla en la relación de la factura recogida en el punto sexto del presente informe.*

DÉCIMO. *En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.024, último informado.*

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación



presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2025 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2024, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202500022 de 3 de enero de 2025.

La Liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2024, cuya incorporación al ejercicio 2025 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 008/2025/IRC/005

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2025, prorrogado del 2024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/001/2025 expediente electrónico n.º (2025 310525000004) por importe total de **9.630,71 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."**

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 001/2025 (2025 310525000004) por importe total de **9.630,71€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas



que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 28/25 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2025 000028	
2024 66007254	20/11/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-90 FECHA: 19/11/24 Certificación 4º octubre/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23	
Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023	
	Importe 1.743,22€
2024 66007900	18/12/2024 B91880112 - DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM. Emit-91 FECHA: 17/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a la "OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/22_OB37/23	
Aplicación presupuestaria: 61.9200.62325 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002, 2017 1030002 y 2021 0000023	
	Importe..... 7.887,49€

TOTAL

LÍQUIDO.....9630,71€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.2.-** Propuesta de la Concejalía de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a" Acuerdo de Colaboración Educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Cristian Palacios Moreno, D. David Palacios Moreno y Dº. María Bernal Santos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53

DOCUMENTO: 20253848051
 Fecha: 14/02/2025
 Hora: 14:14



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. CRISTIAN PALACIOS MORENO, D. DAVID PALACIOS MORENO Y Dª. MARÍA BERNAL SANTOS, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Mantenimiento de Vehículos, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que



FIRMANTE - FECHA



requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a los alumnos D. Cristian Palacios Moreno, D. David Palacios Moreno y D^o. María Bernal Santos. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Cristian Palacios Moreno, D. David Palacios Moreno y D^o. María Bernal Santos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1^o G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parque Movil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el encargado del taller mecánico municipal, D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, en el período comprendido entre el día 21 de febrero de 2025 y 6 de junio de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53

DOCUMENTO: 20253848051
Fecha: 14/02/2025
Hora: 14:14



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 33/25, por importe total de 59.129,07.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 33/25, POR IMPORTE TOTAL DE 59.129,07.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en diciembre del ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13-02-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53	DOCUMENTO: 20253848051 Fecha: 14/02/2025 Hora: 14:14
--	---	--



2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 33/25 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2025 22000146):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6600831/25	25-002	B87493912 TRANS RAINBOW	Liquidación ENERO 2024- Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018.	59.129,07 €
TOTAL				59.129,07 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AB77300L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253848051 Fecha: 14/02/2025 Hora: 14:14
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/02/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS - 14/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2025 14:14:53	

